Decreto N° 268

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO Nº 268

Art. 1).- **MODIFICASE** el Art. 15) del "Reglamento Interno del Concejo Municipal", según texto conferido por el Decreto Nº 84/89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 15).- Los Concejales no constituirán Concejo fuera de la Sala de Sesiones, salvo cuando por el voto afirmativo de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Cuerpo se decida hacerlo en otra sede, no pudiendo en este caso tratarse más de seis (6) temas, los que se fijarán y aprobaran previamente en la convocatoria pertinente e incluirán en el correspondiente Orden del Día, debiendo todos ellos estar vinculados con el/los barrios que integren la jurisdicción vecinal donde se sesione".

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 12 de 2014.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic.CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.